ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIOS PREVIOS y DEL SECTOR SERVICIOS PROFESIONALES

En virtud a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, previo a cualquier proceso de selección del contratista o de la firma del contrato respectivo, la entidad pública deberá analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar; para ello señala la necesidad de la elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, según corresponda a la modalidad de contratación.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo No 017 del 02 octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS", y a través de la RESOLUCION Nº 280 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE ADECUA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS-SUCRE, la Gerencia realiza los estudios previos de oportunidad y conveniencia, jurídicos y económicos para la contratación de una persona natural que acredite idoneidad y experiencia, para brindar la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE "REAL" GESTION FINANCIERA EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS – SUCRE, EN LA VIGENCIA 2025.**

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**.

De conformidad con los lineamientos y propósitos de la Administración Hospitalaria, para el apoyo en los procesos administrativos que adelanta la entidad en temas específicos y generales como la modernización de procesos y procedimientos, y la atención de asuntos administrativos en general y así mismos, es de anotar que, El objeto contractual a ejecutar está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones, por lo cual se hace necesario desarrollar acciones de índole jurídica tendientes al fortalecimiento Institucional y misional de la entidad.

Debido al cúmulo de funciones sobre todo en lo que tiene que ver con la parte financiera y contable de la entidad, y la necesidad que surge con el fin de hacer eficiente y optimizar el manejo de la información financiera, y lo concerniente al fortalecimiento y modernización institucional en particular; es necesario contar con una herramienta que permita lograr los objetivos trazados y asi mismo contribuya a convertir los procesos contable y financieros seguros y prácticos, a fin de cumplir con los requerimientos que diariamente llegan al organismo público. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y las recomendaciones expresadas por los titulares de las dependencias de Tesorería, Presupuesto y Almacén, es necesario contar con un proyecto que permita enfrentar de manera apropiada los retos que significan ejercer la autonomía administrativa, presupuestal y financiera y ofrecer un servicio eficiente de atención al usuario y la comunidad en general, a entidades privadas y estatales, para el cumplimiento institucional de los objetivos estratégicos del Centro de Salud. Igualmente, motivado por lo anterior, surge la necesidad de fortalecer desde el punto de vista institucional a las dependencias de la Administración Hospitalaria que lo requieran, en servicios calificados para que se desempeñen en actividades específicas, que le permita a la entidad ser más eficiente en los compromisos de funcionalidad institucional.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE "REAL" GESTION FINANCIERA EN LA ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS – SUCRE, EN LA VIGENCIA 2025.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, de manera independiente, sin que exista subordinación y utilizando sus propios medios se comprometerá a:

1. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice a cabalidad de acuerdo a Los términos, condiciones y demás especificaciones que se encuentra incluidas dentro de la Propuesta presentada por el contratista y la cual hace parte integral del contrato. **2.** Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas; y demás, que la contratante le solicite **3.** Garantizar la prestación del servicio para llevar a cabo la actualización del software en la entidad. **4.** Realizar la y configuración del software en los equipos de la entidad. **5.** El contratista se compromete a realizar las correcciones y anomalías que se encuentren los diferentes usuarios en el sistema. Dichas correcciones en ningún caso causarán un costo adicional, y así mismo deberá prestar atención a los

problemas técnicos reportados por el Supervisor del contrato. **6.** Colaborar con la entidad para que el proceso contractual se desarrolle y sea de la mejor calidad.; **7.** Se deberá ofrecer la capacitación y orientación necesaria a los usuarios finales del software para garantizar el correcto uso, configuración y administración de la herramienta (SOFTWARE). **8**. El contratista deberá asesorar permanentemente y durante el plazo de ejecución del contrato a la entidad en todas las inquietudes y/o dudas que surjan con respecto al manejo de la información. **9.** El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los módulos, tal como se dio en la propuesta presentada por el contratista.**10.** Obtener toda la información acerca de los procesos o tareas de cada área o dependencia al interior de la entidad y la forma en que esas interactúan entre si y comparten información. **11.** Actualizar el modulo Presupuesto que hace parte del Software REAL Gestion Financiera, fundamentales y determinantes al momento de efectuar la sistematización de la entidad. **12.** Brindar asistencia técnica de manera virtual o presencia a los funcionarios del Instituto en la apropiación, configuración y operación del procesamiento de datos en el software REAL Gestion Financiera. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios; **14.** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de los bienes objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto; **15.** Realizar las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato, obrando con lealtad y buena FE.

2.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1.) Ejercer la supervisión administrativa y financiera, la cual se realizará a través del Funcionario encargado de los servicios administrativos, Profesional Universitario que tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo.

2.) Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago y periodos establecido, recibido satisfactorio, y demás documentos que deban soportar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

3. PLAZO ESTIMADO:

El tiempo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, hasta el 30 de junio de 2025.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE OVEJAS.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen el actual Manual de Contratación de la Entidad, que al haberse adecuado a la Resolución 5185 de 2013 establece la escogencia del contratista, para este tipo de contratos, por Contratación directa. El régimen de Contratación de la E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS es Especial – Derecho privado, conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016 todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en las Resoluciones No. 5185 de 2013 y 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adicione.

El ARTICULO 32. DEL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, describe, CONTRATACIÓN DIRECTA SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO. Esta modalidad de contratación corresponde a los procesos contractuales que celebre E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS – SUCRE sin atención a la cuantía. Para adelantar la contratación bajo esta modalidad debe tener

mínimo una (1) cotización y esta se comparará con los precios del mercado. La naturaleza u objeto del contrato se establecerá de acuerdo con los siguientes casos: Para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: la Empresa Social del Estado podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión similar al descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 81 del decreto 1510 de 2013 Y adoptado por la E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS, Mediante el acuerdo No 017 del 02 octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE OVEJAS", y a través de la RESOLUCION Nº 280 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2024, SE ADECUA Y ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS-SUCRE.

7. VALOR: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**

8. FORMA DE PAGO: Se harán pagos por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MLMV., por cada mensualidad vencida, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de gestión de las actividades desarrolladas por el contratista y la certificación del supervisor del contrato de recibido a entera satisfacción.

9. RUBRO PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal de la vigencia 2025.

10- ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes:

a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad

En la actualidad, están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación; la necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. CENTRO SALUD DE OVEJAS para el presupuesto de la vigencia 2025.Una vez verificados los históricos de los procesos contractuales con objetos similares, realizados por la E.S.E. CENTRO DE SALUD OVEJAS, se evidencia que para los efectos presupuestales se puede establecer que el valor promedio para este tipo de contratos es por la suma de « DOS MILLONES DE PESOS($2.000.000) mensuales por la prestación de los servicios requeridos de acuerdo a las metas básicas proyectadas.

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta la labor contratada, la duración del contrato y la idoneidad.

Por todo lo anterior se considera oportuno y conveniente se realice la contratación en referencia.

11. ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la ESE CENTRO DE SALUD DE OVEJAS -SUCRE, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.
LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.
IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.
ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

a) Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

b) Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo: los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

c) Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

d) Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del

contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

e) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

f) Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

g) Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

h) Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

No	Clase	Fuente	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Calificación total	A Quien se le asigna	tratamiento	Controles a implementar
1	General	Interno	Operacional	Que el proceso de contratación no permita cumplir con las necesidades	Incumplimiento del proceso de contratación	Bajo	Alto	Bajo- Alto	Contratación	Diseño correcto en el proceso de contratación	Revisión periódica de las actividades programadas que permitan el desarrollo de las necesidades
2	General	Externo	Operacional	Que no se suscriba	Impedimento en el	Bajo	Alto	Bajo-alto	Contratación	Revisar las firmas	Revisión de las
	al	no	nal	contrato	normal desarrollo del proceso				ón	del contrato	clausulas pactadas en el mismo
3	General	Externo	Operacional	Incumplimiento del objeto del contrato	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato	Bajo	Alto	Medio - alto	Contratación	Revisar las actividades programadas atreves del supervisor del contrato	Solicitar póliza de garantía requerida en el proceso contractual
4	General	Externo	De la naturaleza	Desarrollo normal de las operaciones contractuales	Ejecución, paralización o terminación anticipada del contrato por emergencia sanitaria	Alto	Alto	Alto - bajo	Contratación	Establecer sistemas de prevención y mitigación del riesgo de contagio del virus covid-19	Suministrar elementos e insumos del riesgo y contagio del virus. Acatar las normas que imparten las autoridades nacionales . regionales y municipales

a. CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR.

1. Propuesta de servicios especificando aceptación debidamente suscrita por el contratista. 2. Formato de Hoja de Vida función pública persona natural. impresa de la página del SIGEP.3. Formato de Declaración de Bienes y Rentas persona natural. 4. Copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras. 5. Copia de libreta militar y/o consulta de la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional (varones menores de 50 años). 6. Fotocopia legible del RUT Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN. 7. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 8.Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. 9. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República.

6. SUPERVISION:

La supervisión será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe La Gerente u ordenadora del gasto y tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 734 de 2002 y 1474 de 2011 así como las demás normas de contratación

estatal vigente y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 5. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación. 6. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto para adelantar lo pertinente. 7. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 823 de 2003.

11.1. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS. MATRIZ DE RIESGOS.

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, donde básicamente no podría presentarse ningún riesgo, no obstante podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la entidad no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

11.2. FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, como se ha venido realizando en oportunidades anteriores, es hacer un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través del informe final que debe presentar el contratista, ante el supervisor del contrato, previo al trámite administrativo para el pago de su gestión.

12. ANALISIS EFECTUADO SOBRE LA PERTINENCIA DE EXIGIR GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: “NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presento decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.”
En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.

13. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener a la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Ovejas, Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Ovejas, Sucre, a los veintiséis (26) días, del mes de septiembre, del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO

FERMINA TERESA MEZA MUÑOZ
Jefe del Área de Presupuesto.